MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 405935 - PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

En la ciudad de Villa Ygatimi, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Ygatimi, el Comité de Evaluaciones conformado por Everlis Caballero González y la Ana Liz Martínez Barreto, con el objeto de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 y el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 como corresponde en el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2022** para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.----------

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **31/01/2022** se ha presentado una sola firma oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:----------

CUADRO Nº 1			
Nº	OFERENTE	VERIFICACION DOCUMENTACION	OBSERVACION
1	ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI	Cumple con las documentaciones sustanciales.	

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Que, en vistas a que en la oferta de la firma oferente que ha presentado su sobre respectivo, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por lo que se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, **NO APLICA.**----------

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A)	**Formulario de Oferta ***	**CUMPLE**
B)	**Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**CUMPLE**
C)	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	**CUMPLE**
D)	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	**CUMPLE**
E)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	**CUMPLE**

La firma oferente ha cumplido con este requisito tal como se podrá observar en el cuadro precedentemente mencionado. ----------

Everlis Caballero

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Ana Liz Martinez.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Que, en vistas a que en el presente punto tampoco hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado **NO APLICAR** y pasamos a visualizar las planillas de ofertas presentadas y que son la siguiente: ----------

ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	20.000	GASUR	NACIONAL	6.500	130.000.000
2	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	GASUR	NACIONAL	6.400	19.200.000
								Precio Total	**149.200.000**

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** no presento el Certificado de Origen Nacional y considerando que es la única oferta presentada, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Considerando que es la única oferta y declara domicilio dentro del territorio departamental, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE.**

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI	149.200.000.-

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/20	CUMPLE

Everlis Caballero

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Ana Liz Martinez.

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

Ítem	Descripción	Precio Referencial	ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI	
			Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	Gasoil - Diésel - Tipo I	6.453	6.500	0,73%
2	Nafta Ron 95	6.680	6.400	-4,19%

5.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
f) Capacidad financiera	
1. Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2018, 2019, 2020). 2. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019, 2020). 3. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital en promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2018, 2019, 2020).	CUMPLE
f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

Everlis Caballero

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Ana Liz Martinez.

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 contribuyente de IRE General.	**CUMPLE**
g) Experiencia requerida	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2019-2020-2021)	**CUMPLE**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
h) Capacidad técnica	
a) Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	**CUMPLE**
b) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de 18 productos	**CUMPLE**
c) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

Acto seguido se procede a la verificación de precio; que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la institución.

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI**	**149.200.000.-**

ANÁLISIS TECNICO.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

Se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo establecido en la Resolución DNCP 8497/2015

Oferente	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. "b".
ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI	Roberto Romero Ojeda	3.456.653	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación accedió a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función Pública, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de la firma oferente no son funcionarios públicos.

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que la Empresa **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** cumple con los requisitos legales, como así también con las Especificaciones técnicas y con los precios más bajos acorde al mercado y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Everlis Caballero

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Ana Liz Martinez.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI**, en cuanto a los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el PBC.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

El Comité de Evaluación hace constar que la oferta presentada por la firma oferente **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI**, no presento el Certificado de Origen Nacional y considerando que es la única oferta presentada, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

El Comité de Evaluación hace constar que se ha presentado un solo oferente **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI**, por lo tanto, este criterio **NO ES APLICABLE**.

6. Recomendación de adjudicación.

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la adjudicación.

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la adjudicación de la Firma **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por cotizar con la oferta más baja.

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI	149.200.000.-

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art.34 inciso "c" de la misma Ley y considerando el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019**, este comité dictamina que el presente llamado a **Contratación Directa Nº 01/2022 con Id 405935 para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES**, sea adjudicado a la empresa que se ajusta a las condiciones, a las manifestaciones siguientes. ----------

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto, Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y los Art. 55º y 61º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación para los bienes y/o servicios que se hayan cotizado en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso a la siguiente empresa:.

1) **ADJUDICAR** a la **ESTACION DE SERVICIOS YGATIMI** con **RUC 3456653-8** para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES** por un monto de **Gs. 149.200.000.- (Guaraníes, Ciento Cuarenta y nueve millones doscientos mil)**.----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Villa Ygatimi, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI UOC

Everlis Caballero
Everlis Caballero González
Integrante del Comité de Evaluación

Ana Liz Martinez.
Ana Liz Martínez Barreto
Responsable de la UOC